

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Licitación para la contratación de las obras:

“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RELLENO PLÁSTICO EN LOS FILTROS PERCOLADORES DE LAS EDAR DE BAJO ARGA, BAJO EGA, MILAGRO Y VALTIERRA-ARGUEDAS”

Pamplona, 16 de agosto de 2022

En la Sala de Reuniones de la sede de la Sociedad Pública NILSA, se reúne la Mesa de contratación con arreglo a lo dispuesto en el Pliego Regulador de la licitación de referencia.

El pasado 2 de agosto de 2022 se requirió a la empresa BIOPLAST DEPURACIÓN, S.L. la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 19ª del Pliego regulador.

A este respecto, la Mesa de contratación ha procedido a la valoración de la citada documentación, y ha constatado que la empresa seleccionada remitió en tiempo y forma parte de la documentación requerida. Asimismo, se observa que con fecha 11 de agosto de 2022 la empresa licitadora aportó el Certificado de Hacienda del Gobierno de Navarra acreditativo de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, pese a haber sido presentado fuera de plazo, la Mesa de contratación en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.2. de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, resuelve admitir el citado documento.

Por su parte, en lo que respecta a la acreditación de los umbrales de solvencia técnica o profesional, la cláusula 11 del Pliego regulador establece que además de presentar una ficha técnica en la que se especifiquen las características técnicas y funcionales del relleno plástico ofertado, la empresa licitadora debe a su vez, entregar una muestra del producto. Sin embargo, la empresa licitadora no ha hecho entrega de la muestra dentro del plazo otorgado para acreditar la capacidad y solvencia.

Así pues, en virtud del artículo 51.2 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos la Mesa contratación decide otorgar un plazo de 5 días naturales para que la empresa licitadora complete la documentación requerida. Asimismo, se le advierte que en caso de no entregar la muestra del producto en el plazo referido se procederá a su inadmisión.

En consecuencia, se emplaza a la Mesa de contratación a reunirse una vez finalice el plazo de subsanación otorgado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el presente Acto.



Firma la Mesa de contratación:

Fdo.: Roberto Ferrández Lasaosa
Director de Operación y Mantenimiento

Fdo.: Mikel Satrustegui Marturet
Director de Administración y Finanzas

Fdo.: Oihane Oloriz Areso
Graduada en Derecho. Técnica de Administración y Finanzas